



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.583

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.189 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022**.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 189 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, el 29 de marzo de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 351 «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 189 de 24 de febrero de 2023».



RESOLUCIÓN No.583

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.189 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, el 13 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 417 «Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 189 de 24 de febrero de 2023»

Que, la Resolución No. 189 de febrero 24 de 2023, establece en el Artículo 5° lo siguiente: «Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, los días 21, 24 y 25 de abril de 2023, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó una reunión para revisar los tiempos de ejecución y el estado de las propuestas enunciadas a continuación:

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
5697	PERSONA JURÍDICA	ISOFRAGMA S.A.S	NIT 901.046.750- 2	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO HENAO	LABORATORIO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL ISOFRAGMA FILMS	78,0	\$29.104.406
5709	COLECTIVO	PURE FYAH LABS	CC 1.012.379.982	FABIAN ANDRES ROBAYO PIÑEROS	TUNJUELITO DANZA, MÚSICA Y ARTE URBANO	77,0	\$29.104.406
5879	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CULTURAL ARTISTAS DEL MUNDO	NIT 900.245.589-2	MERCEDES BORDA BELTRAN	TALLERES DE FORMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES LA CASA DEL ARTISTA	75,7	\$29.104.406
6263	COLECTIVO	MESA LOCAL DE BREAK DANCE TUNJUELITO	CC 1.033.752.518	JERSON DANILO QUIROGA TIQUE	ESCUELAS Z6 FLAVOR KIDS	75,7	\$29.104.406
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
6753	COLECTIVO	FUNDACIÓN DA COLL. TEJIENDO UN MUNDO MEJOR.	CC 1.022.371.650	ESTEFHANIA MAHECHA AMAYA	¿QUÉ PAZ-AHÍ?	72,0	\$29.104.406
5971	COLECTIVO	ORGANIZACIÓN SÉ EL CAMBIO	C.C. 1.022.423.322	KEVIN DANIEL BALCARCEL CEDIEL	TALLER: DERECHOS HUMANOS, TERRITORIO Y PATRIMONIO	71,0	\$29.104.406

De esta reunión se constituyó el acta con radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20233000208493, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.583

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.189 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

viabilizar la solicitud de ampliación de la fecha máxima de ejecución, dada la situación en los tiempos de las propuestas anteriormente mencionadas.

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de las Artes (E) aprueba como nueva fecha máxima de ejecución el día 25 de agosto de 2023 para las propuestas No. 5697, 5709, 5879, 6263, 6753 y 5971, y con ello se reitera la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo como plazo la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más, en atención a los términos que se establecen en las Condiciones Generales de Participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 5° de la Resolución No. 189 del 24 de febrero de 2023, para lo que corresponde a las propuestas inscritas No. 5697, 5709, 5879, 6263, 6753 y 5971.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 189 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para las propuestas No. 5697, 5709, 5879, 6263, 6753 y 5971 quedando de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 5°: *Los ganadores inscritos con la propuestas No. 5697, 5709, 5879, 6263, 6753 y 5971, deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 25 de agosto de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los ganadores con las propuestas No. 5697, 5709, 5879, 6263, 6753 y 5971 la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 25 de agosto de 2023, y cuatro (4) meses más contados a partir de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 189 de febrero 24 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores de las propuestas inscritas con los códigos 6753, 5697, 5879, 6263, 5709 y 5971, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.583

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.189 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón - Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez - Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	John Alexander Rios Romero - Contratista Subdirección de las Artes